



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 0774

REF.: Temporada Turística año 2013.

Puerto Williams, 13 / 09 / 2013

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholos
- El Memorándum Interno N° 07 de don Luciano Saavedra Pérez Unidad de Control.
- Decreto Alcaldicio N° 057 del 20 de enero de 2012, que da inicio a Temporada de Turismo en Puerto Williams
- La providencia N° 449/64 de fecha 11 de septiembre 2013.
- La Carta de doña Isabel Mancilla González a Sra. Alcaldesa solicitando la autorización de fecha 10 de septiembre 2013.

### DECRETO:

1º AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE, a doña **ISABEL MANSILLA GONZALEZ RUT: 12.016.464-3**, para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, Karaoke y baile de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Calle Costanera Juan Pablo II N° 304, Comuna de Cabo de Hornos, para el día 13 de septiembre de 2013, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
13 septiembre 2013	21:00 Horas	05:00 (14 de septiembre de 2013)

2º PAGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal). **El cual "NO" podrá funcionar previa cancelación de los derechos municipales** mencionados.

3º FACULTESE, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, venta de alcoholos a menores de edad y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

JAIME FERNANDEZ ALARCON  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ACG / jfa-

MUNICIPALIDAD DE CABO DE  
HORNOS  
ALCALDESA  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA  
XII REGION

#### Distribución:

1. ISABEL MANSILLA GONZALEZ
2. Carabineros de Chile;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams;
- 4.- Oficina de Partes (2)

Puerto Williams, 10 de Septiembre del 2013.

Señor

Alcalde (S) Il. Municipalidad de Cabo de Hornos

Don Jaime Fernández Alarcón

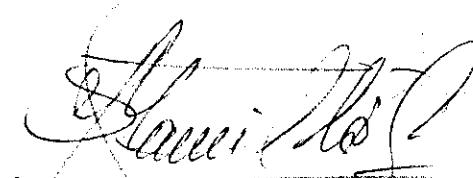
Presente

Por medio de la presente, me es grato saludar a Ud., y exponer lo siguiente:

Solicito apoyo de un permiso extraordinario para venta de alcohol, baile, comida y karaoke, en el local ubicado en avenida costanera N°304, con la finalidad de ofrecer a las familias de Puerto Williams un día de esparcimiento, de acuerdo al artículo N°19 y 21 de la Ley de Alcoholes.

Esta actividad se realizaría el día viernes 13 de Septiembre del presente, en el horario desde las 22:00 hrs y hasta las 5:00 hrs de la mañana.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ISABEL MANCILLA GONZALEZ

RUT N° 12.016.464-3